



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 037 -2019-MDI

Independencia, 25 ENE. 2019



VISTO, Informe N° 008-2019-MDI/GAJ/G: Ratificación de las Funciones de Jefe de Registro Civil y Registrador Civil, de la Municipalidad Distrital de Independencia, remitido por el Gerente de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:



Que, de conformidad a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las Municipalidades son Entidades básicas de la organización territorial del Estado y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía al que la Carta Magna se refiere radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, por Ley N° 26497, se crea el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, como Organismo Autónomo constitucionalmente encargado de organizar y mantener el Registro Único de Identificación de las Personas Naturales e inscribir los hechos y actos relativos a su capacidad y estado civil. En consecuencia, corresponde exclusivamente al Registro Nacional de Identificación y Estado Civil las funciones de plantear, organizar, dirigir, normar racionalizar las inscripciones registrales de su competencia, entre los que se encuentra los nacimientos, matrimonios y defunciones y demás actos que modifiquen el estado civil de las personas;



Que, por Resolución Jefatural N° 023-96-EFF, de fecha 11ABR.1996, se delegó tales funciones a las Oficinas de Registro y Estado Civil de la República, las mismas que están ubicadas en las Municipalidades Provinciales, Distritales y de Centros Poblados;



Que, mediante Informe N° 005-2019-MDI-GDHYS-SGSSyPS-OREC, de fecha 08ENE.2019, la Jefe del Registro Civil de la Municipalidad Distrital de Independencia, solicita la emisión de la Resolución que dispone la Ratificación de la Jefatura de la Oficina de Registro Civil y del Registrador (a), de conformidad con el Punto 5.4 - RESPONSABILIDAD, de la Directiva N° 210-GRC/003-RENIEC, que prevé: *“Es responsabilidad de las Oficinas Autorizadas cumplir con informar de manera inmediata y con fechas exactas, bajo responsabilidad, la designación, encargatura, cambio, ratificación, licencia o cese de los registradores civiles, de las oficinas que tienen a su cargo”*, con efectividad desde el 02ENE.2019;

Que, con Informe N° 008-2019-MDI/GAJ/G, de fecha 24ENE.2019, el Gerente de Asesoría Jurídica, se ha pronunciado por la Ratificación de la Jefe de Registro Civil y Registradora, de la Municipalidad Distrital de Independencia, conforme a lo planteado en el párrafo precedente, debiendo emitirse el acto administrativo que así lo dispone;

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 037 -2019-MDI



Que, finalmente, el Artículo 17°, Numeral 17.1) del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, aprobado por D.S. N° 006-2017-PCM, prescribe que: *“La autoridad podría disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que se pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción”*



Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por los Artículos 20° Inciso 6) y 43° de la Ley N° 27972, con las visas de los Titulares de Secretaría General, Asesoría Jurídica, de Desarrollo Humano y Social, y la Gerencia Municipal;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RATIFICAR, en el cargo de Jefe de la Oficina de Registro Civil de la Municipalidad Distrital de Independencia, Provincia de Huaraz, Departamento de Ancash, a la **Prof. MARGARITA REYNA MORA BEDÓN**, con eficacia anticipada desde el 02ENE.2019, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.



ARTÍCULO 2°.- RATIFICAR, en el cargo de Registradora de la Oficina de Registro Civil de la Municipalidad Distrital de Independencia, Provincia de Huaraz, Departamento de Ancash, a la servidora **NORMA EDITA SORIANO MACEDO**, con eficacia anticipada desde el 02ENE.2019, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

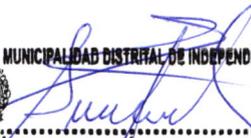
ARTÍCULO 3°.- REMÍTASE un ejemplar de la presente disposición a la Oficina de la RENIEC, y el registro de los datos y firmas correspondientes, conforme a los Anexos 1 y 2, que se adjuntan a la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°.- COMUNICAR a los Órganos Internos que corresponda, y a la colectividad en general, lo dispuesto por la presente Resolución, para su conocimiento y demás fines.

Regístrese, Cúmplase y Archívese.

FSC/kgp.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA

Fidencio Sánchez Caururo
ALCALDE